



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°088-2023-MDSJ/A

San José, 17 de febrero 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ.

VISTO:

El Informe N° 006-2023/OMPI-MDSJ/MPGTV de fecha 17 de febrero del 2023, suscrito por la Eco. María Paola Graciela Ticlia Vásquez Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad Municipal, mediante el cual remite "LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2024 - 2026)" y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, el artículo 1 el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF ha prescrito Crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado,

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el mismo cuerpo normativo establece en el numeral 5.1 del artículo 5° establece que, Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; y en el numeral 5.3 establece que el órgano resolutivo del sector del Gobierno local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.

Que a través del decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, el numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del decreto Legislativo N° 1252, establece que el PMI Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Que, los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) que de acuerdo a los **plazos estipulados en el Anexo N° 06** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General que regula entre otros, la Fase de Programación Multianual de Inversiones; siendo que corresponde a la OPMI, elaborar el PMI, que incluye actualizar, publicar y registrar el Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones.



Que, así mismo, en los incisos 3 y 6 del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del D.L N°1252 y sus modificatorias, precisa que dentro de las funciones de la OPMI de los Gobiernos Locales es proponer al Órgano Resolutivo los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones y Brechas identificadas considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores Así como los objetivos nacionales sectoriales regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo con el SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.



Que, mediante Informe N° 006-2023/OMPI-MDSJ/MPGTV de fecha 17 de febrero del 2023, suscrito por la Eco. María Paola Graciela Ticlia Vásquez Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, En cumplimiento de las funciones como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones por disposición de la Entidad, y en atención a lo dispuesto en la mencionada directiva, se ha realizado la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de inversiones, en el Distrito de San José, parte de la fase de PMI (periodo 2024 - 2026), en el marco del D.L. N°1252 y sus modificatorias; ello dentro de los plazos estipulados en el mencionado Anexo N° 06.



Que, con el Proveído de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal solicita la aprobación de Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de inversiones (Periodo 2024 - 2026)

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Frente a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cartera de INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024-2026 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, OPMI, OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES y a las instancias municipales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal.
Interesado.
Secretaría general.
Archivo

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026